

BOLETIN TECNICO N° 2 FICHAS DE INTERVENCION DE MERCANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

Este importante documento del transporte de cargas peligrosas lo menciona el Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (anexo “S” del Decreto 779/95 que reglamentó la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial) cuando dice que:

“los vehículos automotores transportando mercancías peligrosas solo podrán circular portando (entre otros documentos que describe allí):
b) instrucciones escritas (**Fichas de Intervención en caso de Emergencia**) (así lo llama a este documento) en previsión de cualquier accidente que suceda . Es necesario que esta documentación precise en forma concisa la siguiente información sobre el producto transportado:

- La naturaleza del peligro presentado por las mercancías peligrosas transportadas, así como las medidas de emergencia;
- Las disposiciones aplicables en el caso que una persona entrara en contacto con los materiales transportados o con las mercancías que pudieran desprenderse de ellos;
- Las medidas que se deben tomar en caso de incendio y en particular los medios de extinción que no se deben emplear;
- Las medidas que se deben tomar en el caso de rotura o deterioro de los embalajes o cisternas, o en caso de fuga o derrame de las mercancías peligrosas transportadas;
- En la imposibilidad del vehículo de continuar la marcha, las medidas necesarias para la realización del transbordo de la carga o cuando fuera el caso, las restricciones al manipuleo de la misma;
- Teléfonos de emergencia de los cuerpos de bomberos, órganos policiales, de defensa civil, de medio ambiente, y cuando fuera el caso, de los órganos competentes de las clases 1 (explosivos) y 7 (materiales radioactivos) a lo largo del itinerario.

Estas instrucciones serán proporcionadas por el expedidor de la carga (dador de carga) conforme a informaciones suministradas por el fabricante o importador del producto transportado.”

La ficha de intervención también llamada cartilla de emergencia es un resumen de la información disponible sobre seguridad del producto que debe estar en poder del chofer y en la emergencia ser entregada a los bomberos u otro organismo de respuesta a la emergencia.

Debe utilizar palabras simples y debe ser concisa. No debería ser de más de 2 páginas.

No debe confundirse la Ficha de Intervención con la Ficha de Seguridad en español o MSDS en inglés que es una serie de informaciones técnicas muchas de ella sin aplicación práctica para el chofer o el bombero en la emergencia. Esta ficha de seguridad tiene mucha información que en la emergencia puede llegar a confundir.

La Ficha de Intervención debe estar impresa en el idioma español y puede estar también en el idioma del país de origen del producto pero no debe faltar su traducción al español. Esta ficha la debe proveer el dador de carga o expedidor.

Como ya hemos visto debe informar como mínimo sobre los siguientes temas :

- Descripción del producto: líquido, sólido, color, olor, etc.
- Riesgos principales: a los ojos, piel, inhalación e ingestión
- Protección personal : guantes, mascararas, etc.
- Instrucciones para su manipuleo
- Acción ante la emergencia
 - Ante pérdidas y derrames
 - Ante Fuego
- Primeros auxilios
- Direcciones y teléfonos de respuesta a la emergencia



A los cuarteles de Bomberos podemos suministrarles sin cargo la Ficha de Intervención de determinado producto peligroso si disponen de su nombre técnico o su número de ONU. Sugerimos conocer las fichas de intervención de los productos peligrosos que habitualmente circulan por las rutas cercanas o que salen o llegan a las fábricas de su localidad.

Ing. Oscar Bourquin
Coordinador
Centro de Información para Emergencias en el Transporte